CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGISTICO No. MC-GDCH 029-2023

Señores:
SERVICIOS & SOLUCIONES EMPRESARIALES DMI S.A.S "S&SED S.A.S."
NIT: 900.763.556-1
Elkin Mosquera Mosquera
C.C. 1.076.821.082-Rep. Legal
Dirección: B/ Medrano. Diagonal 18 # 17 A - 70
Celular: 3104221782
Correo: serviciosempresarialesdmi@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 029-2023

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 27 de noviembre de 2023, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. MC-GDCH 029-2023, su oferta, cuyo objeto es CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN ARAS DE FORTALECER EL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS EN EL DEPARTAMENTO, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($68.945.000) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIOS: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA (MANDARINA, FRESA, UVAS, PERA O MANZANA) Y BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO DE FRUTA NATURAL EN VASO DE 12 ONZA O EN CAJA DE 250CC.	200	21.500	4.300.000
2	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA, Y UN CONFITE.	100	41.000	4.100.000
3	ARRENDAMIENTO DE AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA CIEN PERSONAS (100) PERSONAS, CON VIDEO BEAM, SONIDO, PANTALLA PARA PROYECCIONES; DISPENSADOR DE AGUA, ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICAS POR UN (1) DÍA.	1	4.000.000	4.000.000
4	IMPRESIÓN Y EMPASTADO DE OCHO (8) EJEMPLARES DEL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN VOLÚMENES DE 200 HOJAS. LA IMPRESIÓN DEBE SER DE ALTA CALIDAD, A	8	546.000	4.368.000

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGISTICO No. MC-GDCH 029-2023

	FULL COLOR, A UNA SOLA CARA, EN HOJAS DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL EMPASTADO DEBE SER TIPO LIBRO, CON CUBIERTA EN PASTA DURA Y CON MARCADO PERSONALIZADO DE ALTO RELIEVE DEL LOGO DE LA GOBERNACIÓN.			
5	IMPRESIÓN Y ANILLADO DE VEINTE (20) EJEMPLARES DEL ESTATUTO DEPARTAMENTAL DE RENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN VOLÚMENES DE 200 HOJAS. IMPRESIÓN NORMAL, A BLANCO Y NEGRO, A UNA SOLA CARA, EN HOJAS DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL ANILLADO DEBE SER PLÁSTICO Y CON CUBIERTA EN PASTA POLICOVER.	20	300.000	6.000.000
6	LAPICEROS DE TINTA NEGRA X CAJA DE 10 UNIDADES	2	15.000	30.000
7	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X CAJA	1	280.000	280.000
8	TIJERAS DE OFICINA MEDIANAS	2	21.000	42.000
9	MARCADORES BORRABLES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	1	35.000	35.000
10	BORRADORES DE TABLERO ACRÍLICO	2	11.000	22.000
11	RESALTADORES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	2	34.000	68.000
12	**TRES (3) CONTADORES PÚBLICOS X 20 DÍAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:** Contador Público, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título, con posgrado en modalidad **Maestría en Tributación y Política Fiscal.** EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar tres (3) años de experiencia relacionada en temas de Tributación y Política Fiscal. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Chocó.	3	11.600.000	34.800.000
13	**UN (1) CONTADOR PÚBLICOS X 20 DÍAS CON EL SIGUIENTE PERFIL:** Contador Público, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título, con posgrado en modalidad **Especialización en Auditoría y Control Fiscal.** EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título.	1	7.800.000	7.800.000

	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar dos (2) años de experiencia relacionada en temas de Auditoría y Control Fiscal. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto Departamental de Rentas del Departamento del Chocó.			
14	EQUIPO DE APOYO LOGÍSTICO CONFORMADO POR DOS (2) PERSONAS, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, LOS CUALES SERÁN LOS ENCARGADAS DE ADECUAR EL AUDITORIO, ATENDER A LOS ASISTENTES, REPARTIR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, LOS REFRIGERIOS Y LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA SOCIALIZACIÓN.	1	3.100.000	3.100.000
			TOTAL	**$68.945.000**

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o

NOTA 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizarse el lugar de ejecución del contrato será el municipio de Quibdó, departamento del Chocó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el departamento del Chocó en el proceso contractual: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato apoyando logística y profesionalmente a la Secretaria de Hacienda en la elaboración del proyecto de ordenanza para la actualización del Estatuto de Rentas del Departamento del Chocó. **2.** Bajo la dirección de la Secretaria de Hacienda los profesionales facilitados por el contratista deben apoyar en la redición del nuevo Estatuto Departamental de Rentas del Chocó, para lo cual deberán analizar, interpretar, consolidar y sistematizar la información jurídica, administrativa, contable y tributaria existente que debe ser tenida en cuenta para la redacción del proyecto de ordenanza para la

actualización del Estatuto de Rentas. **3.** Proveer alimentos, refrigerios y bebidas en buen estado. **4.** Brindar el apoyo logístico para la realización de las actividades en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **5.** Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en el plazo fijado. **6.** Proporcionar por su propia cuenta y riesgo el transporte de los bienes y servicios establecidos en el contrato. **7.** Disponer de todos los medios logísticos, materiales y recurso humano, que se requieran para la ejecución del presente contrato. **8.** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el Departamento, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento. **9.** Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. **10.** Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados que así lo requieran. **11.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, para la ejecución del contrato. **12.** Coordinar las acciones necesarias para una adecuada ejecución del objeto del contrato. **13.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho. **15.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **16.** Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **17.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten. **18.** Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria**. 6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. **7**. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGISTICO No. MC-GDCH 029-2023

B. Salarios y prestaciones sociales: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un periodo igual al del contrato y tres (3) años más.

C. Calidad de los bienes entregados: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Hacienda**, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, sin exceder el 31 de diciembre de 2023; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE APOYO LOGISTICO No. MC-GDCH 029-2023

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **SERVICIOS & SOLUCIONES EMPRESARIALES DMI S.A.S "S&SED S.A.S."**, la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

De conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de Apoyo Lógico No. MC-GDCH 029-2023.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.